

CIRCULAR EXTERNA 1000-024-2026

PARA: Personas naturales y jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas, titulares de autorizaciones de comercialización (registro, permiso o notificación sanitaria) vigentes en la plataforma InvimÁgil.

ASUNTO: Activación de la funcionalidad de **renovación automática de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas** en la plataforma InvimÁgil.

FECHA: 21 de octubre de 2026

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento y evolución de la plataforma InvimÁgil y a la incorporación de nuevas funcionalidades, y en concordancia con la Resolución No. 2025029237 del 17 de julio de 2025, mediante la cual se adopta el Modelo de Regulación Procompetitiva del Instituto, y con la normativa sanitaria vigente, el Invima informa la activación en InvimÁgil de la funcionalidad de renovación de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas, aplicable a registros sanitarios (RSA), permisos sanitarios (PSA) y notificaciones sanitarias (NSA) a partir del 22 de octubre de 2026.

Esta funcionalidad permite extender la vigencia de las autorizaciones por un nuevo periodo, conservando la información técnica y legal previamente aprobada. La solicitud de renovación se deberá adelantar tres (3) meses antes de la fecha de su vencimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 41 de la resolución 2674 de 2013.

A continuación, se presentan las principales características, funcionalidades y recomendaciones para el uso de esta herramienta.

1. Particularidades y funcionalidades principales:

La renovación es el trámite mediante el cual el titular extiende la vigencia de su autorización de comercialización de alimentos (registro, permiso o notificación sanitaria) antes de su vencimiento. Se realiza con base en la información actualmente autorizada por el Invima y, una vez confirmado el pago, se expide automáticamente el acto administrativo de renovación, sujeto a revisión posterior.

Características principales:

- Trámite autogestionado por el titular desde **Productos** → **Alimentos**, mediante la opción **Renovar**, disponible dentro de cada «registro de producto».

- Renovación sobre la información actualmente autorizada. Este trámite no permite incluir cambios técnicos ni legales; cualquier cambio deberá gestionarse a través del trámite de modificación en la funcionalidad de edición de autorizaciones de comercialización.
- Para una autorización concedida por Oficina Virtual, se requiere previamente la sistematización a InvimÁgil.
- El nuevo periodo de vigencia corresponde a diez (10) años para NSA, siete (7) años para PSA y cinco (5) años para RSA. Las autorizaciones podrán renovarse sucesivamente, siempre que se cumplan los requisitos y plazos aplicables.
- Previsualización de la **ficha técnica** del producto, que resume la información con la que se renovará la autorización.
- Expedición automática del acto administrativo de renovación una vez confirmado el pago, sujeta a revisión posterior por parte del Invima.
- La renovación conserva el mismo número consecutivo de la autorización de comercialización y genera un nuevo número de acto administrativo.
- El acto administrativo de renovación se notifica al correo electrónico de notificaciones legales registrado para tal efecto. Asimismo, queda disponible para consulta y descarga en el historial de actos administrativos y se actualiza la fecha de vigencia en la consulta externa.
- Requisito especial para alimentos para propósitos médicos especiales (APME): diligenciamiento de los datos del acta de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas (SEAB).

2. Flujo general del proceso

1. **Iniciar la solicitud:** ingresar al módulo «Productos», seleccionar «Alimentos», ubicar la autorización y elegir la opción «Renovar».
2. **Verificar la información:** revisar los datos técnicos y legales, previsualizar la ficha técnica y aceptar los términos, condiciones y declaraciones correspondientes. En el caso de los APME, ingresar además los datos del acta de la SEAB y marcar la declaración de veracidad correspondiente.
3. **Realizar el pago:** la plataforma liquidará la tarifa conforme al Manual Tarifario vigente del Invima. Para las microempresas, se aplicará la exención de pago cuando se cumplan las condiciones establecidas.
4. **Consultar el acto administrativo:** una vez confirmado el pago o aplicada la exención, la plataforma expedirá el acto administrativo de renovación, lo notificará al correo inscrito y lo dejará disponible para consulta y descarga en el historial de la autorización.

- 5. Firmeza y nueva vigencia:** la nueva vigencia se cuenta a partir de la firmeza del acto administrativo de renovación. Mientras esta no se produzca, la fecha de vencimiento que muestra la plataforma será estimada. Una vez el acto quede en firme, la fecha definitiva se actualizará en el listado y en la consulta externa.

3. Consideraciones importantes

Con la entrada en funcionamiento de la renovación automática de autorizaciones de comercialización a través de InvimÁgil, se inactiva la ruta definida en la Oficina Virtual e InvimÁgil se convierte en el único canal habilitado para este trámite.

Para acceder a esta funcionalidad, se contemplan dos rutas:

Quienes hayan obtenido su nuevo registro, permiso o notificación sanitaria a través de InvimÁgil podrán utilizar directamente esta funcionalidad para tramitar la renovación dentro del plazo aplicable.

Quienes hayan obtenido su registro, permiso o notificación sanitaria antes de la implementación de InvimÁgil y requieran renovarlo dentro de los plazos aplicables a su tipo de autorización deberán sistematizarlo previamente en la plataforma. La funcionalidad de sistematización está disponible desde el 28 de abril de 2026.

La sistematización permite a los titulares de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas otorgadas antes de la implementación de InvimÁgil registrar la información previamente autorizada e incorporarla a la plataforma para su gestión posterior, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 1000-006-2026, disponible en el micrositio institucional. <https://mesagil.invima.gov.co/home>

A la fecha de esta circular, se han completado exitosamente más de 626 solicitudes de sistematización en la plataforma.

Es importante aclarar que:

- No podrán sistematizarse en InvimÁgil las autorizaciones de comercialización vencidas.
- No se permitirá sistematizar autorizaciones con tres (3) meses o menos de vigencia restante, dado que ya no se encuentran dentro del plazo para solicitar la renovación.
- Se recomienda seguir las orientaciones del ABC de sistematización y consultar los demás recursos y las grabaciones de los webinars disponibles en el micrositio institucional.

Además de lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La renovación automática en InvimÁgil deberá completarse y pagarse con al menos tres (3) meses de anticipación al vencimiento de la autorización, de conformidad con la normativa sanitaria vigente. Superado este plazo, no será posible solicitar la renovación.
- Si la autorización vence sin haberse renovado, deberá obtenerse una nueva para continuar comercializando el producto. Para apoyar el cumplimiento de este plazo, InvimÁgil enviará notificaciones y alertas automáticas al correo de notificaciones legales del titular.

- La autorización deberá estar vigente, en estado activo o con suspensión preventiva, y no tener otros trámites en curso. Los actos administrativos asociados deberán encontrarse en firme.
- La nueva vigencia se contará desde la firmeza del acto administrativo de renovación y no acumulará el tiempo restante de la vigencia anterior.
- Para los alimentos para propósitos médicos especiales (APME), se requiere concepto favorable de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas (SEAB), conforme al artículo 14 de la Resolución 2025029546 de 2025. El titular deberá registrar el número, numeral y fecha del acta correspondiente y declarar la veracidad de la información, que estará sujeta a verificación posterior.
- No será posible realizar la renovación mientras exista una cesión de titularidad en curso. En ese caso, deberá completarse la cesión y la renovación será adelantada por el cesionario.
- No son renovables las autorizaciones **canceladas, canceladas voluntariamente ni vencidas**.
- Durante los últimos tres (3) meses de vigencia, aunque ya no sea posible renovar, la autorización permanece activa y el titular conserva las demás acciones disponibles: modificación, cesión de titularidad, cancelación voluntaria, recurso de reposición y expedición de certificados.
- Las tarifas correspondientes a los trámites de renovación del registro sanitario (RSA), del permiso sanitario (PSA) y de la notificación sanitaria (NSA) de alimentos, contempladas en el manual tarifario modificado mediante resolución No. 2026058314 del 23 de septiembre de 2026, empezarán a aplicarse a partir de la fecha en que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima habilite el módulo de renovaciones en la plataforma InvimÁgil.

4. Recomendaciones especiales

- Revisar oportunamente las fechas de vencimiento de las autorizaciones de comercialización y adelantar la renovación sin esperar al último día del plazo.
- Gestionar con anticipación las modificaciones, cesiones de titularidad u otras actuaciones que deban finalizar antes de iniciar la renovación.
- Mantener actualizado el correo de notificaciones legales, al cual se enviarán los avisos y comunicaciones relacionados con el trámite.

Disposiciones finales:

Con la activación de la funcionalidad de renovación automática de autorizaciones de comercialización de alimentos en InvimÁgil, el Invima continúa avanzando en la gestión integral

del ciclo regulatorio y en la consolidación progresiva de un modelo digital que fortalece la trazabilidad, la eficiencia y la accesibilidad de los servicios dirigidos al sector regulado.

El Invima continuará brindando acompañamiento técnico a los usuarios mediante webinars, videos tutoriales y demás recursos disponibles en el micrositio institucional de InvimÁgil.

En caso de presentarse dificultades durante la gestión de los trámites, los usuarios podrán acudir a la Mesa de Ayuda o interactuar con InviBot, asistente virtual con inteligencia artificial generativa dispuesto para orientar y facilitar el acceso a información relacionada con los trámites y funcionalidades de la plataforma.

El Invima reitera su compromiso con la modernización y el fortalecimiento continuo de sus servicios mediante herramientas que contribuyan a una gestión más ágil, trazable y eficiente.

Cordialmente,

SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL
Directora General



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 21/10/2026 19:14:24 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA



Escanee para verificar

Circular Externa 1000-024-2026 InvimÁgil- Alimentos

Estado: Firmado | Firmantes: 4/4

SHA-256: a6fc041e4bd5386de2916d6b4d0895205d73eede55f37c4a948ec5d639f507a7

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 21/10/2026 17:25

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre:
Juan Fernando Roa Ortiz
Correo:
jroao@invima.gov.co
Cargo:
Planta
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 2: Aprobador

FIRMADO 21/10/2026 18:22

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre:
Alba Rocio Jimenez Tovar
Correo:
ajimenezt@invima.gov.co
Cargo:
DIRECTORA
Dependencia:
Dirección de Alimentos y Bebidas
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 3: Aprobador

FIRMADO 21/10/2026 19:01

VISTO BUENO

APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Nombre:
María Margarita Cárdenas Cortés
Correo:
mcardenasco@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

www.invima.gov.co | @Invimacolombia | Línea anticorrupción: (601) 242 5040

Oficina Principal: Cra 10 # 64-28 | Administrativa: Cra 10 # 64-60 | PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

Firma 4: Firmante

FIRMADO 21/10/2026 19:14



Nombre:
Sindy Pahola Pulgarín Madrigal
Correo:
spulgarinma@invima.gov.co
Cargo:
DIRECTOR GENERAL
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.